



**Leihaketa eta Diziplina Batzordea**  
**Comité de Competición y Disciplina**  
**Resolución 3/2011 Ebazpena**

Tras analizar la información recibida en esta Federación, he acordado lo que en cada punto se detalla:

1. **Expediente E4/2011 seguido por el Procedimiento Extraordinario (arts. 40 y 41 del RD):**
  1. Visto el acta del encuentro Arrasate-Arlutz D – Tolosa-Ibarra A del grupo 2 de la Segunda categoría en la que el capitán del equipo Tolosa-Ibarra A hace constar su reclamación sobre lo sucedido en los tableros 2 y 3.
  2. Vista la reclamación presentada en la FGA en tiempo y forma por D. Iñigo Muxika Lizaso como delegado del equipo Tolosa-Ibarra A.
  3. Vistas las alegaciones presentadas en la FGA en tiempo y forma por D. Agustín Uriarte Gabikagogeaskoa como capitán del equipo Arrasate-Arlutz D.
  4. Considerando que en este caso procede aplicar las Leyes del Ajedrez FIDE porque se trata de averiguar qué es lo que hay que hacer con el resultado final de las partidas en las que el reloj no estaba bien configurado.
  5. Visto que el RD obliga a este Juez a solicitar un informe de lo sucedido a un árbitro de titulación Nacional FEDA o superior (artículo 21 del RD).

**ACUERDA**

1. Solicitar a los capitanes citados en los puntos anteriores, unas aclaraciones respecto a los escritos presentados (trámite ya realizado por correo electrónico a ambos capitanes durante el día 16).
2. Nombrar a D. Iñigo Galarza Cenzano (Árbitro Nacional FEDA) para que emita el informe preceptivo. Dado que el RD no dispone en qué plazo se deberá presentar el informe, este Juez considera razonable establecer un plazo de 3 días naturales desde que se le traslade al Sr. Galarza copia de toda la documentación relativa al caso.
2. Ordenar a la secretaría de la FGA que notifique la presente resolución a los interesados de acuerdo al artículo 43 del Reglamento Disciplinario.

Debido a que el RD no contempla plazos para poder recusar al árbitro que emitirá el informe y teniendo en cuenta que puede que exista algún motivo de recusación, este Juez estima que se puede



f.g.a. / g.x.f.

aplicar por analogía lo descrito artículo 35.2 para el caso de las recusaciones contra el Juez, por ello contra el nombramiento de D. Iñigo Galarza Cenzano como responsable de emitir el informe, los interesados pueden ejercitar su derecho de recusación en el plazo de 3 días naturales a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente resolución.

Eibar, 16 de febrero de 2011

Sinatua: Mikel Larreategi Arana  
Lehiaketa eta Diziplina Epailea  
Juez de Competición y Disciplina

**FEDERACION GUIPUZCOANA DE AJEDREZ**  
**GIPUZKOAKO XAKE FEDERAKUNTZA**

Anoeta Pasealekua, 5 Dpto, 11 – 20014 DONOSTIA  
Teléfono 943 47 46 04  
e-mail: [xake@fgajedrez.org](mailto:xake@fgajedrez.org) - Web: [www.fgajedrez.org](http://www.fgajedrez.org)